



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950-614015 Fax: 950-410001
C.I.F.: P-0409900-H R.E.L.: 01040998

BASES Y REQUISITOS exigidos por el Ayuntamiento de Vélez-Rubio para el servicio de BARRA EN LA CASA DE LA JUVENTUD. CARNAVAL 2012

A) BASES:

1ª.- La zona de barra se ubicará en la Casa de la Juventud.

Las actividades tendrán lugar los días 17 y 18 de febrero, a partir de las 12 horas.

2ª.- Podrán participar en el concurso cualquier persona física o jurídica, en grupo o individualmente, que lo soliciten.

3ª.- El personal contratado por el adjudicatario para el servicio de barra será a su cargo, íntegramente, con todas las formalidades legales exigidas por la Administración, no responsabilizándose el Ayuntamiento, en modo alguno y por ningún concepto, de cuanto pueda acontecer a este personal.

4ª.- El Ayuntamiento no se responsabilizará, de forma alguna, de la suspensión o cancelación de alguna actuación por causas de fuerza mayor o ajenas a la voluntad, (lluvias, vientos, no asistencia de grupos, etc.), pudiendo, el adjudicatario, en prevención de tales sucesos, asegurar, con cualquier entidad aseguradora o de otra forma que estime más conveniente, las pérdidas que por los mismos se puedan originar en la barra, corriendo los gastos de tal aseguramiento a cargo exclusivo del adjudicatario.

5ª.- La instalación de la barra y sus accesorios, decoración interior del recinto, la limpieza anterior y posterior a las actuaciones, y cualesquiera otros actos de esta índole, serán llevados a cabo por el adjudicatario que, en todo caso, deberá velar por la absoluta higiene y decoro del recinto. El Ayuntamiento se reserva el derecho de impedir la instalación de algún elemento o elementos que puedan suponer algún tipo de peligro o inconveniente para el normal desarrollo de las actuaciones.

6ª.- El adjudicatario deberá proveer con sus propios medios el punto o puntos de venta de ticket o de cobro de las consumiciones.

7ª.- El Ayuntamiento se compromete a la no instalación de ningún otro servicio de barra, o negocio de ésta índole dentro de la zona destinada a verbena.

8ª.- Los adjudicatarios están obligados a cumplir la legislación sobre ventas de bebidas alcohólicas, como asimismo, al cumplimiento de cuantos requisitos y obligaciones vengan obligados por la naturaleza de la actividad a desarrollar: la típica de bares y pubs.

9ª El Ayuntamiento tendrá derecho a:

- Controlar y supervisar de forma permanente la correcta ejecución de la explotación del servicio concedido y sus actividades. El Ayuntamiento podrá inspeccionar, cuando lo considere oportuno, el funcionamiento del servicio objeto de esta concesión.



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950-614015 Fax: 950-410001
C.I.F.: P-0409900-H R.E.L.: 01040998

- Exigir, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los documentos que constituyen el presente pliego.
- Dictar las órdenes precisas en caso de incumplimiento para mantener o restablecer la debida prestación del Servicio. En caso de infracción o incumplimiento de las obligaciones establecidas en los Pliegos de cláusulas, el Concejal del área comunicará al adjudicatario, mediante la correspondiente acta de incidencias que deberá ser recibida y firmada por el mismo. La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las anomalías o deficiencias detectadas, irregularidades o alteraciones detectadas, irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio.
- Imponer al concesionario las correcciones procedentes por las infracciones que se acometan y reclamaciones que se denuncien en la gestión del servicio. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar la concesión y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 194, 195 y 258 de la LCSP y demás legislación aplicable.

10ª.- Las causas de resolución son las previstas en los artículos 206 y siguientes y 262 y siguientes de la LCSP.

B.- El presentarse a concurso supondrá, consecuentemente, aceptar, en todos sus términos, las condiciones y requisitos anteriormente expuestos por el Ayuntamiento de Vélez Rubio y, además:

1º.-) Para concurrir al concurso-subasta el solicitante deberá formular propuesta en el plazo establecido.

2º.-) Los interesados en participar en el concurso-subasta, presentarán en sobre cerrado, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, solicitud donde hagan constar que conocen y se someten a las condiciones del concurso y que desean participar en el mismo, haciendo constar también su oferta económica. En el anverso de dicho sobre cerrado se deberá poner la siguiente inscripción: "CONCURSO SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BARRA EN CASA DE LA JUVENTUD DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DE 2012".

3º.-) Para garantía del cumplimiento de los requisitos anteriores se exigirá al ADJUDICATARIO la consignación de una fianza de 300 EUROS, que deberá ingresarse en la Depositaria Municipal antes de la adjudicación definitiva. En caso de no prestar la fianza, quedará sin efecto la adjudicación, considerándose adjudicataria la siguiente oferta con mejor puntuación.

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de aseguramiento de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000 euros.

4º.-) Se determina un mínimo de 300 EUROS, para poder acceder a la adjudicación. La cantidad ofertada deberá ingresarse por el adjudicatario antes o de forma simultánea a la firma del contrato que deberá ser al menos con una semana de antelación al día del comienzo de las fiestas de Carnaval.



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-RUBIO

Plaza de la Encarnación, 1
04820 VÉLEZ RUBIO (ALMERÍA)
Teléf.: 950-614015 Fax: 950-410001
C.I.F.: P-0409900-H R.E.L.: 01040998

5º.-) La adjudicación será a favor de aquel concursante que realice la oferta económica más ventajosa en armonía con la idoneidad de la memoria que se presente. Para la adjudicación se valorará la oferta económica y la memoria de la siguiente forma:

- Oferta económica mínima: 300 Euros.
- Aumento del canon a satisfacer al Ayuntamiento: **de 0 hasta 20 puntos** (1 punto por cada 50 € de incremento)
- Experiencia en la Hostelería: **de 0 a 10 puntos** (1 punto por año completo).

6º.-) El concurso subasta podrá quedar desierto si se apreciase justificadamente circunstancias en los licitadores que pudieran dar lugar a un inadecuado desarrollo del objeto del contrato.

7º.-) El adjudicatario deberá estar al corriente del pago de impuestos con el Ayuntamiento y con el resto de administraciones.

8º.-) EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL SOBRE CON LA OFERTA, FINALIZARÁ EL 10 DE FEBRERO (VIERNES) A LAS 14:00 HORAS.

9º.-) La apertura de ofertas y adjudicación en su caso, se realizará en Acto Público, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el día 14/02/2012 a las 14:00 horas.

En Vélez Rubio a 1 de febrero de 2012